

CONSTANCIA SECRETARIAL: 4 de agosto /2022. La parte actora allega las diligencias de envío de la notificación personal remitida al demandado, y la constancia de recibido expedido por la empresa de correo inter. Rapidísimo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00344-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Efigas S.A E.S.P.en contra de Jorge Alexis Cifuentes García, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado, y la constancia de recibido para que obren dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Y se ordena a la parte actora proceder a dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P, esto es, enviar la notificación por aviso al mismo acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma para que obre dentro del expediente, lo cual deberá hacer la parte actora a mutuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth' o similar, con una línea horizontal debajo del nombre y una línea vertical descendente a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z .

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 del 09/08/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
--